



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/19 de Julio, nº 1 - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. PREMIO EXTRAORDINARIO DE JUBILACIÓN. CRÉDITOS DE PERSONAL. (Expte. 2503/2020/02).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de 10-08-2020 que dice lo siguiente:

==”1.- MEMORIA

La Oficina de Personal solicita informe sobre existencia de consignación presupuestaria para proceder al abono del premio extraordinario de jubilación de D. Pablo Fernández Díaz. El importe total asciende a 3.098,40 €. (Expte 5100/2020/2).

Teniendo en cuenta que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura (la aplicación presupuestaria adecuada es 221.16209), ni a nivel de vinculación jurídica establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, según consta en la contabilidad de la Fundación, debe procederse a la tramitación de modificación presupuestaria, vía transferencia de crédito.

La aplicación presupuestaria que se pretende minorar dispone de saldo suficiente en el Presupuesto municipal en vigor y no está previsto en este momento ejecutar actuaciones con cargo a ellas que desaconsejen su minoración.

2. - PROPUESTA

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
330	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.098,40
<u>TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA</u>		<u>3.098,40</u>

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
221	16209 OTROS GASTOS SOCIALES	3.098,40
<u>TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA</u>		<u>3.098,40”==</u>

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).